



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS ADICIONALES POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00, PARA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN DEL TERRENO DEL CONJUNTO TLALPAN DEL INE (OFICINAS CENTRALES); EN LOS TÉRMINOS DE SU ANEXO.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
- II. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
- III. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.

- IV. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
- V. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- VI. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
- VII. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- VIII. El 29 de abril de 2015, en la Primera Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, por el que se autorizó la cantidad de \$13'800,000.00, incluido el I.V.A., para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración de Estudios, Concurso Nacional de Arquitectura y Urbanismo, Proyecto Ejecutivo, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para desarrollar el Plan



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), en los términos del Anexo 1 de dicho Acuerdo.

- IX.** El 26 de mayo de 2015, se adjudicó la invitación a cuando menos tres personas para la ejecución del servicio de "Asesoría para el diseño e implementación del sistema técnico y logístico del Concurso Nacional de ideas para el anteproyecto conceptual del plan maestro para el mejoramiento y modernización del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C.
- X.** El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".
- XI.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del 28 de agosto del 2015, mediante Acuerdo INE/CG805/2015 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
- XII.** El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
- XIII.** El 3 de octubre de 2015, el Jurado del Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, emitió el "ACTA DE FALLO", después de haber realizado un análisis específico y detallado de cada una de las propuestas presentadas corroborando entre otras cosas el cumplimiento de los enfoques Social, Ambiental y Económico.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- XIV.** El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XV.** El 2 de diciembre de 2015, en la Tercera Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autorizó la cantidad de \$3,738,000.00, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Anexo de dicho presente Acuerdo.
- XVI.** El 21 de diciembre de 2015, se celebró el contrato de los servicios relacionados con la obra pública para le "Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan, con un plazo de ejecución de 82 días naturales, comprendidos del 21 de diciembre de 2015 al 11 de marzo de 2016.
- XVII.** El 6 de mayo de 2016, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se autorizó la cantidad de \$5'000,000.00 en términos del inciso e) para el pago de derechos del Polígono de Actuación.
- XVIII.** La Licitación del "Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional del 21 de junio al 11 de julio de este año, misma que fue declarada desierta, por lo que se realizó una nueva Licitación del 20 de julio al 29 de agosto de este año para el mismo servicio, resultando ganadora la empresa TADCO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. en participación conjunta con AKF S.A. de C.V. y BA ARCHITECTURE OFFICE, S. de R.L. de C.V. por un monto de \$ 55'434,764.67 I.V.A. incluido.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- XIX.** El 4 de noviembre del 2016, el INDAABIN expidió el Dictamen Valuatorio a Valor Comercial del predio ubicado en Viaducto Tlalpan No 100, Colonia Viaducto Tlalpan, Delegación Tlalpan; C.P. 14610 (Oficinas Centrales); por una cantidad de \$1,487,755,608.00, esto en razón de la actualización del Avalúo, que se realizó respecto al del año 2015.
- XX.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG844/2016 aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXII.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.
- XXIII.** El 11 de enero de 2017, el Instituto Nacional Electoral anunció públicamente medidas de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, entre las que se encontraba la de no llevar a cabo por el momento, la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan y poner a disposición de las autoridades hacendarias los recursos disponibles para tal fin en el fideicomiso que los administra.
- XXIV.** El 25 de enero de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional electoral, mediante Acuerdo INE/JGE13/2017 se aprobó la suspensión de la Construcción de las Instalaciones proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el Reintegro de \$1'070, 049,035.17 a la Tesorería de la Federación.
- XXV.** El 30 de enero de 2017 en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se autorizó el Acuerdo por el que con base en el Acuerdo INE/JGE13/2017, se aprobó el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación, derivado de la suspensión de la Construcción de las Instalaciones Proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan.

- XXVI.** El 3 de febrero del 2017 la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), expidió el formato para tramite de pago de derechos por la inscripción en el registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación del terreno del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), con vencimiento de pago al día 20 de febrero del 2017.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

3. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
4. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
5. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. Que el artículo 33 párrafo 1 de la LGIPE establece que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del registro Federal de electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General ejecutiva.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

9. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del instituto; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; y las demás que le encomiendan la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
10. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General ejecutiva y la ley.
11. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes conforme al cuarto transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los numerales 7 fracción I, inciso g) y 10 fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", la Dirección de Obras y Conservación de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DOC/048/2017, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, informara de la suficiencia de recursos a fin de cubrir la diferencia correspondiente al pago de "Derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución de Polígono de Actuación para el terreno ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan", por un importe de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
12. Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DEA/DRF/174/2017 de fecha 9 de febrero



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

de 2017, informó a la Dirección de Obras y Conservación de la DEA, la suficiencia de recursos en la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, para cubrir la diferencia correspondiente al pago de "Derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución de Polígono de Actuación para el terreno ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan", por un importe de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

13. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos materiales y de organización del Instituto; proponer y aplicar las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
14. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
15. Que el artículo 41, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
 16. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
 17. Que el artículo 45, párrafo cuarto de la ley referida establece que los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios señalados en el considerando anterior, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.
 18. Que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en Oficinas Centrales se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - o Concurso Nacional de Ideas.
 - o Proyecto Ejecutivo del Plan Maestro.
 - o Proyecto Ejecutivo para la construcción del Conjunto Tlalpan, y
 - o Trámite del Polígono de Actuación.
 19. Que con motivo de la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, que como medida extraordinaria y de austeridad fue aprobada por la Junta General ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE13/2017 para hacer frente a los desafíos que aquejan al país, ya no se formalizó el Acuerdo por el que el Comité Técnico había autorizado la cantidad de \$56'000,000.00 I.V.A., incluido, para realizar la contratación de los servicios relacionados con la obra del Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales), consistentes en la Contratación de la Gerencia de Proyecto



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- para las tres etapas de la obra, Supervisión externa para la primera etapa, pago de derechos y trámites para la obtención de permisos y licencias durante 2016-2017 de la primera etapa del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos de su Anexo; sobre el que se había instruido se realizara previo a su formalización, la consulta correspondiente a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; sobre dicha información podía ser reservada.
20. Que en tal sentido, una vez reintegrado el monto descrito, quedaría en la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso la cantidad de \$536,297,773.84; más las aportaciones que se inyectarían al mismo en el mes de enero de 2017 por la cantidad de \$38,408,400.00 autorizados en el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 y descontando los recursos ya comprometidos mediante acuerdos en proceso y por ejercer por un monto de \$106,457,021.48; arroja un total de recursos disponibles por \$468,249,152.36. Adicionalmente deberán considerarse los ingresos por reintegros, rendimientos generados y costos de administración.
21. Que en el Acuerdo INE/JGE13/2017 la Junta General Ejecutiva acordó:
- "PRIMERO.-** Se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.
- TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoque al Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

Módulos del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de informar sobre el presente acuerdo y en consecuencia se enteren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación los recursos remanentes, de la asignación prevista para la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan.

CUARTO.- *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que elabore y someta a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, la modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración la disminución de los recursos del Fideicomiso, así como la propuesta de acciones a desarrollar en materia inmobiliaria que se adjunta al presente Acuerdo."*

22. Que en el Acuerdo del Comité "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo por el que con base en el acuerdo INE/JGE13/2017, se aprueba el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación, derivado de la Suspensión de la Construcción de las Instalaciones proyectadas en las Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan acordó en su punto Quinto:

QUINTO.- *Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que por conducto del Secretario del Comité Técnico, lleve a cabo las acciones necesarias para que se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.*

23. Que en tal sentido, una vez reintegrado el monto descrito, quedaría en la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso la cantidad de \$536,297,773.84; más las aportaciones que se inyectarían al mismo en el mes de enero de 2017 por la cantidad de \$38,408,400.00 autorizados en el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 y descontando los recursos ya comprometidos



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- mediante acuerdos en proceso y por ejercer por un monto de \$106,457,021.48; arroja un total de recursos disponibles por \$468,249,152.36. Adicionalmente deberán considerarse los ingresos por reintegros, rendimientos generados y costos de administración.
24. Que el Instituto Nacional Electoral, debe de concluir la etapa de planeación del Plan de Inversión Inmobiliaria, consistente en la elaboración del proyecto ejecutivo de las nuevas instalaciones a efecto de que, junto con el Plan Maestro finalizado en 2016, y la Autorización del Pago de los Derechos para la obtención del Polígono de Actuación, sean un insumo disponible para cuando, si un contexto económico favorable del país lo permite, se realice la edificación planeada.
 25. Que se instruyó al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, se concluyera en su totalidad el trámite para la obtención del Polígono de Actuación.
 26. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" celebrada el 6 de mayo de 2016 del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria para la atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se autorizó la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) en términos del inciso e), para el pago de derechos por la autorización del Polígono de Actuación.
 27. Que atendiendo la disposición del Artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal en el que se indica que para calcular el pago de derechos para la Constitución de Polígonos de Actuación; se aplicará una cuota del 4 al millar, sobre el valor comercial del terreno con un monto de \$1,487,703,478.81 (UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) elaborado por el Perito Valuador Arq. Adriana María Valdes Krieg con número de registro en la Tesorería del Distrito Federal V-0738-128, número de Avalúo A-COM-2017-2755 de fecha 18 de enero de 2017.
 28. Que en virtud de que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), expidió el formato para trámite de pago de los Derechos, con vencimiento de pago al día 20 de febrero del 2017, por la inscripción en el Registro



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación, mismo que se calcula con base al Artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal, en el que se tendrá una cuota de 4 al millar sobre el monto del Avalúo Comercial, dando un importe a pagar de \$5,950,813.91.
29. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de fecha 06 de mayo de 2016 se autorizaron \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) para el pago de derechos por la inscripción en el Registro de los Planes de Desarrollo Urbano de la Constitución de Polígono de Actuación, y que derivado un Avalúo Comercial de dicho inmueble por \$1,487,703,478.81 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) resulta que el monto por el pago de derechos es de \$5'950,813.91 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 91/100 M.N.) por lo que se requiere \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) para cubrir la diferencia para el pago de derechos para la Constitución del Polígono de Actuación.
 30. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Obras y Conservación; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
 31. Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.
32. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima referente a las facultades de los comités técnicos, incisos f) y g) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, el Comité Técnico tiene, entre otras facultades las de conocer, decidir y resolver sobre aquellas situaciones no previstas y que se requieran para el buen funcionamiento del Fideicomiso, e instruir a la Fiduciaria en consecuencia con respecto a su programa correspondiente y que los miembros del mismo, responsables de procedimientos para dar cumplimiento a los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso y a las determinaciones de dicho órgano colegiado, se sujetarán invariablemente a la normatividad vigente aplicable del Instituto.
 33. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava referente al funcionamiento de cada comité técnico, incisos c) e i) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico dispone entre otras para su funcionamiento, para que sesione válidamente se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y que se encuentre presente el Presidente o quien en su caso éste designe. Las resoluciones del Comité Técnico se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, y en su ausencia su Suplente y que los acuerdos que se aprueben por el Comité Técnico que impliquen acciones por parte de la Fiduciaria, deberán remitirse a la misma vía oficio por parte del Secretario del propio Comité, o en su defecto por el Presidente, debiendo la Dirección de Recursos Financieros del Fideicomitente enviar en alcance al mismo, Oficio de Instrucción en apego a los acuerdos del Comité, con el detalle de las acciones que deberán efectuarse con el nombre de las personas a las que será entregado el recurso, las cantidades a entregar, el instrumento a utilizar (cheque o transferencia electrónica) y la forma en que será entregado, (directamente por la Fiduciaria o por el Fideicomitente), debiendo realizarse dicha acción dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación hecha mediante el Oficio de Instrucción.
 34. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
35. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 fracciones IV y VI de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el Presidente tendrá la representación del Comité Técnico ante la Fiduciaria, con las facultades entre otras de comunicar e instruir a la Fiduciaria vía oficio, respecto a la entrega de recursos que deba hacerse de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, junto con el Acuerdo de la sesión y sus anexos en los términos de estas Reglas.
 36. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 fracciones V y XXII de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el Secretario tendrá entre otras facultades y obligaciones, las de dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité Técnico a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, la cual coadyuvará coordinando su cumplimiento con las diversas áreas del Instituto y las demás que le confiera el Comité Técnico y aquellas derivadas del Contrato y de las presentes Reglas.
 37. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, fracción VII y numeral 7, fracción I y II de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el presente Acuerdo integra y cumple con los requisitos para la presentación de proyectos, mismo que contiene atendiendo a la naturaleza de la propuesta que se hace lo siguiente: a) Inmueble objeto de la propuesta; b) Informe respecto a la situación del inmueble; c) Acción concreta a realizar en el inmueble; d); Plano o croquis; e) Costo aproximado para su ejecución; f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se consideran, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable; y g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

- 38.** Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva y del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral; es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 33 párrafo 1 incisos a) y b); 34, párrafo 1; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos i), l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) y 490 párrafo 1, incisos e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, párrafo 1, incisos b) y o) y 41, párrafos 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 60 fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electora, vigente conforme al cuarto transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 242 del Código Fiscal del Distrito Federal; Punto Séptimo del Acuerdo JGE52/2013 y Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Sexta inciso a), Séptima incisos f) y g) y Octava incisos c) e i) del Convenio Modificador del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 3 fracción II; 4 fracción VI; 5 fracción IV y VI; 6 fracción V, VII y XXII; 7 fracciones I inciso g) y II; 10, fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", por el que se autorizan recursos adicionales por la cantidad de \$1'000,000.00, para realizar el pago de derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación del terreno del Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales); en los términos de su Anexo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Obras y Conservación vigilar que la elaboración, aplicación y ejecución del pago de los Derechos del Polígono de Actuación del terreno de Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales), se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia.

CUARTO.- La Dirección de Obras y Conservación informará semestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedara cancelada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

ARQ. RUBEN CAMACHO FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
SECRETARIO

LIC. MARLENA DUARTE MARTÍNEZ
VOCAL SUPLENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

A N E X O

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

Recursos adicionales por la cantidad de \$1'000,000.00, para realizar el pago de derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación del terreno del Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales).

a) Inmueble objeto de la propuesta.

El predio colinda: al Noreste 303.98 metros con el Anillo Periférico y Viaducto Tlalpan; al Suroeste 225.70 metros con propiedad privada Gubernamental, S.S.A.; al Sureste 81.10 metros linda con propiedad privada Gubernamental, S.S.A.; y al Noroeste 139.52 metros con propiedad privada Gubernamental, S.S.A., con una superficie de 33,416.28m² se ubica en Viaducto Tlalpan No 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610.

b) Informe respecto a la situación del inmueble.

Con Escritura No. 52 Libro 1 en el Distrito Federal de fecha 23 de julio de 1996, el Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público 173 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hizo constar la DONACIÓN PURA Y SIMPLE para continuar utilizando como sus Oficinas Centrales que otorgó el Gobierno Federal por conducto de la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo representada por el entonces Presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, Licenciado Hugo Barojas Beltrán "La Parte Donante" y por la otra, el otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral, representado por el entonces Secretario General, Licenciado Agustín Guadalupe Ricoy Saldaña "La Parte Donataria".

Con fecha 7 de julio de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se desincorporó del dominio público de la Federación y se autorizó a la parte donante a realizar la DONACIÓN en favor de la parte donataria, del inmueble arriba mencionado, cuya titularidad se acredita mediante Decreto presidencial.

La Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1991, se destinó al servicio del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral del inmueble descrito con el objeto que lo utilizará como sus oficinas centrales, mismas que fueron construidas con cargo a su patrimonio.

El organismo público autónomo otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral, a fin de consolidar la propiedad del inmueble y construcciones que son utilizadas para el cumplimiento de los objetivos que le fueron encomendados, solicitó la donación en su favor del inmueble descrito.

Se desincorporó del régimen del dominio público de la Federación el inmueble descrito y se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Social para que en nombre y representación del Gobierno Federal, lo donara en favor del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral a efecto de que continuara utilizándolo como sus oficinas centrales.

Con fecha 10 de noviembre de 1995, la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, expidió copia del plano No. DRC-007-91.

El 28 de julio de 1994 la Secretaría de Desarrollo Social dirigió oficio al Notario Público 173 del D.F. con objeto de levantar el protocolo a su cargo la escritura que consigne la operación mediante la cual el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el entonces Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, donara en favor del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional

Electoral el inmueble objeto de la Escritura Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto Presidencial de fecha 1° de julio de 1994.

Avalúos.

Avalúo Comercial con un valor de \$1,487'703,478.81 efectuado por el Perito Valuador Arq. Adriana María Valdés Krieg con número de registro en la Tesorería del Distrito Federal V-0738-128, número de Avalúo A-COM-2017-2755 de fecha 18 de enero de 2017.

c) Acción concreta a realizar en el inmueble:

NO.	ACCIÓN
1	Realización del pago de derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación del terreno del Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales); ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan.

d) Plano o croquis:



PLANTA SÓTANO



e) Costo aproximado:

NO.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Realización del pago de derechos por la inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Constitución del Polígono de Actuación del terreno del Conjunto Tlalpan del INE (Oficinas Centrales); ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan.	\$1'000,000.00
TOTAL		\$1'000,000.00

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

f) Fecha aproximada para el inicio y terminación:

Del 3 de febrero al 20 de febrero de 2017



Secretaría de Finanzas
Tesorería

FOLIO: DU0001156

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

C. Administrador Tributario o
Administrador Auxiliar

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 32 y 41 del Código Fiscal del Distrito Federal y con la finalidad de otorgar a la persona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida el recibo correspondiente al siguiente:

Descripción del concepto de pago		PAGO DE DERECHOS, POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA CONSTITUCIÓN DE POLIGONO DE ACTUACIÓN		Fundamento Legal del Código Fiscal del Distrito Federal	
Cálculo de la liquidación:		Artículo	Fracción	Inciso	
ÚNICO VALOR DEL INMUEBLE, 4 AL MILLAR SOBRE EL VALOR \$ 1,487,703,478.81 * 0.004 = \$ 5,950,813.91 PERITO VALUADOR: ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG No. DE REGISTRO TESORERÍA: V-0738-128 No. DE AVALÚO: A-COM-2017-2755 DE FECHA: 18 DE ENERO DE 2017		242			
Dependencia Ordenadora		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO URBANO			
I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO					
Nombre, Denominación o Razón Social INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.					
Domicilio VIADUCTO TLAPAN		No. Exterior 100	No. o Letra Interior		
Colonia ARENAL TEPEPAN	Delegación TLAPAN	Código Postal 14610		Teléfono	
Registro Federal de Contribuyentes INE140404N10		CURP			
II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)					
Domicilio VIADUCTO TLAPAN (Calle)		No. Exterior 100	No. o Letra Interior		
Colonia ARENAL TEPEPAN	Delegación TLAPAN	Código Postal 14610	Teléfono	Número de cuenta predial (en su caso) 153-632-20-000-9	
III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS					
Visto Bueno  URB LUIS RODOLFO ZAMORANO RUIZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Nombre y Firma del Funcionario Sello de la Dependencia Ordenadora 		CONCEPTO		IMPORTE	
		PAGO DE DERECHOS, POR LA		\$ 5,950,813.91	
		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS		\$	
		PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO		\$	
		URBANO DE LA CONSTITUCIÓN DE		\$	
		POLIGONO DE ACTUACIÓN. ARTÍCULO 76		\$	
DE LA L.D.U.D.F.		\$			
TOTAL A PAGAR		\$ 5,950,813.91			
IMPORTE A PAGAR CON LETRA (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 91/100 M.N.)					
PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON MARCA ENCRIPTADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE					

CONTRIBUYENTE O USUARIO

Exp. 83/2016



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

14 DE FEBRERO DE 2017

g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección Recursos Financieros:

INE
Instituto Nacional Electoral
ACUSE
ARQ. RUBÉN CAMACHO FLORES
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
PRESENTE

Contigo, México es más. Súmate.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
OFICIO No. INE/DEA/DRFI 174 /2017
Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017

*RECIBIDO
10 FEB 2017
10:47 HRS
S/H*

Con relación al Oficio No. INE/DEA/DOC/048/2017, mediante el cual solicita la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo las contrataciones como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, conforme a los artículos 60 fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 7, apartado I, inciso g) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".

No.	Contratación	Importe
1	Diferencia al pago de "Derechos por la inscripción en el registro de los planes y programas de Desarrollo Urbano de la Constitución de Polígono de Actuación para el predio ubicado en Vialduco Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepapan, Delegación Tlalpan".	\$1,000,000.00
Total		\$1,000,000.00

Al respecto, con fundamento en el numeral 10, fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", le informo que se cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del Proyecto solicitado, el cual deberá ser autorizado por el Comité Técnico de dicho Fondo, y el monto total deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo anterior queda sujeto a que en la modificación que apruebe el Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 se autorice esta erogación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS



C.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
L.C. Fabiola Pérez Soriano, Subdirectora de Operación Financiera.- Presente.

FPSM/SJLTC